*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 6, sin perjuicio de lo cual, remítase la causa a la Sala V de la cámara de apelaciones de dicho fuero, a fin de que resuelva la apelación pendiente. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 4.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA